# MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA

# POLÍTICA DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

## CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

## HISTÓRICO DE VERSIONES

| VERSIÓN | FECHA | RESPONSABLE | PUNTO AFECTADO | CAMBIO PRODUCIDO | FECHA APROBACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | TODOS | DOCUMENTO NUEVO | 31/12/2015 |
| 2 | 21/1/2020 | DIRECTOR GERENTE | TODOS | MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN COMPLETA DEL DOCUMENTO | …/../…. |
| | | | | | |
| | | | | | |

**ÍNDICE**

I. INTRODUCCIÓN ..... 4

II. RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ..... 4

III. OBJETIVOS ..... 5

IV. TAREAS Y RESPONSABILIDADES ..... 5

V. ENTORNO NORMATIVO ..... 6

VI. COMUNICACIÓN ..... 9

## I. INTRODUCCIÓN

La Política de Cumplimiento Normativo (en adelante, la "Política") se enmarca en la regulación del Sistema de Gobierno recogida en el artículo 41 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio, conocida como Directiva de Solvencia II.

El Sistema de Gobierno de una Entidad queda definido en el artículo 13.2 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras (LOSSEAR) de la siguiente manera: "*Estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, un sistema eficaz para garantizar la transmisión de información, que garantice la gestión sana y prudente de la actividad y los mecanismos eficaces de control interno de una entidad aseguradora o reaseguradora, que incluyen las siguientes funciones fundamentales: la función de gestión de riesgos, la función de verificación del cumplimiento, la función de auditoría interna y la función actuarial.*"

La presente Política regula la citada Función de Verificación del Cumplimiento, normalmente conocida como Función de Cumplimiento Normativo, término que utilizaremos en adelante, a la que, además del citado artículo 13.2 de la LOSSEAR, se refiere su artículo 65.3.

Conforme al artículo 44 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR), como toda Política se caracteriza por:

a) Ser siempre escrita.

b) Corresponder su aprobación al Consejo de Administración, que es el responsable final de su cumplimiento.

c) Será revisada, al menos, anualmente.

d) Se adaptará a los cambios significativos en el Sistema de Gobierno o en el área correspondiente.

## II. RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION

La Función de Cumplimiento Normativo será desempeñada por persona que cumpla con los requisitos de aptitud y honorabilidad exigidos por la normativa vigente, lo que se acreditará oportunamente ante la DGSFP. Deberá tener conocimientos suficientes en materia legal, acordes con la naturaleza, el volumen de negocio y la complejidad de los riesgos legales inherentes a la Mutualidad, y estará en condiciones de acreditar la oportuna experiencia en relación con las normas aplicables.

El nombramiento del responsable de la Función de Cumplimiento Normativo es el Consejo de Administración. Dicho Consejo acordó que la Función se desempeñe por el asesor jurídico interno, el abogado D. Ramiro Nieto Santiago, siendo el marco de referencia de su actuación el fijado por la citada Directiva de Solvencia II y demás normativa de desarrollo, así como por lo dispuesto en la presente Política.

Todos los departamentos de la Mutualidad tienen la obligación de informar al Responsable de la Función de cualquier hecho relevante que afecte al cumplimiento de sus obligaciones.

La Función de Cumplimiento Normativo cooperará estrechamente con las demás Funciones Fundamentales para el buen gobierno de la Mutualidad.

## III. OBJETIVOS

El objetivo principal de la Función de Cumplimiento Normativo es velar por la aplicación de todo tipo de normas de obligada exigencia a la Mutualidad.

## IV. TAREAS Y RESPONSABILIDADES

Son las siguientes:

a) Asesorar en todo momento al Consejo de Administración, a la Dirección y a todas las áreas de la empresa, acerca del adecuado cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Entidad, así como de la normativa interna propia, en especial sobre la correcta aplicación de los estatutos y del reglamento de prestaciones.

b) Asesorar legalmente en el adecuado desarrollo de la convocatoria y reuniones de la Asamblea General y en los procedimientos de elecciones al Consejo de Administración.

c) Evaluar el impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la entidad.

d) Mantener el archivo de cuantos registros y obligaciones legales resulten de la normativa aseguradora, distintos de los puramente contables.

e) Definir el alcance y los objetivos del Plan Anual de Cumplimiento Normativo, que será presentado a aprobación al Consejo de Administración de la Mutualidad.

f) Elaborar, mantener y difundir internamente un Manual de Cumplimiento Normativo de la Mutualidad, que incluya, al menos, un código ético y las obligaciones en relación con la confidencialidad y sobre protección de datos.

g) La identificación de los riesgos de su área para su incorporación al Mapa de Riesgos de la

Mutualidad, así como la propuesta sobre la forma de atenuarlos.

h) Verificar la existencia de otras Políticas exigibles para el buen gobierno de la Entidad y de Procedimientos documentados de la operativa de la Mutualidad, asesorar en su elaboración así como comprobar que respetan la legislación aplicable en cada caso.

i) Fomentar una cultura corporativa de cumplimiento normativo.

## V. ENTORNO NORMATIVO

El marco regulatorio de la actividad aseguradora, de interés para la Mutualidad, está constituido principalmente por las siguientes normas:

Normativa básica europea (Solvencia II)

- Directiva 2009/138/ CE del Parlamento Europeo y Del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)
- Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1976 DE LA COMISIÓN de 10 de noviembre de 2016 por el que se establece información técnica para el cálculo de las provisiones técnicas y los fondos propios básicos a efectos de la presentación de información con fecha de referencia comprendida entre el 30 de septiembre y el 30 de diciembre de 2016 de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.
- Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/467 DE LA COMISIÓN de 30 de septiembre de 2015 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en relación con el cálculo del capital reglamentario obligatorio para varias categorías de activos mantenidos por las empresas de seguros y reaseguros.

Normas internas principales de la actividad aseguradora

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Normas sobre contabilidad y auditoría de cuentas aplicables a la actividad aseguradora

- Real Decreto 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio
- Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio
- Documento Marco de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre la aplicación del Reglamento (CE) 100/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1725/2003, con relación a las modificaciones de la norma internacional de contabilidad 39 y la norma internacional de información financiera 7, y otras cuestiones en el transito al nuevo plan de contabilidad de las entidades aseguradoras.
- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras.
- Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de entidades aseguradoras y normas para la formulación de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras.
- Plan de Contabilidad - Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, Suplemento B.O.E.

Normas principales de la actividad de distribución de seguros

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Directiva de Distribución

Normas mercantiles con preceptos aplicables a las entidades aseguradoras

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Normas relativas a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

- Reglamento Europeo de blanqueo de capitales.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Art. 31.bis).

Normativa fiscal

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y leyes impositivas específicas (renta sociedades, personas físicas e impuesto sobre el valor añadido)
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley General de la Seguridad Social
- Convenio colectivo

Normas regulatorias de la actividad comercial sectorial

- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
- Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

- Normativa autonómica en materia de protección del consumidor, y demás disposiciones complementarias.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores

Contabilidad de las entidades aseguradoras

- Real Decreto 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio
- Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio
- Nota de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a los criterios aplicables en la formulación de las cuentas anuales consolidadas de las entidades aseguradoras a partir del ejercicio 2008
- Documento Marco de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre la aplicación del Reglamento (CE) 100/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1725/2003, con relación a las modificaciones de la norma internacional de contabilidad 39 y la norma internacional de información financiera 7, y otras cuestiones en el transito al nuevo plan de contabilidad de las entidades aseguradoras.
- Modelos de cuentas anuales del plan de contabilidad de entidades aseguradoras
- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras.
- Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de entidades aseguradoras y normas para la formulación de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras.
- Plan de Contabilidad- Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, Suplemento B.O.E.

## VI. COMUNICACIÓN

La Función de Cumplimiento Normativo elaborará anualmente un informe por escrito que se presentará al Consejo de Administración. El informe documentará todas las tareas que la Función haya efectuado de las que tiene encomendadas, así como sus resultados, determinará las áreas de mejora y formulará recomendaciones al respecto.

## CONFORMIDAD

**A continuación se incluyen las firmas de las partes involucradas en el documento:**

| NOMBRE Y APELLIDOS | ROL | EMAIL | ORGANIZACIÓN | FECHA y FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| CONSEJO ADMINISTRACIÓN | RESPONSIBLE FINAL | | | |
| JOSÉ ELÍAS GALLEGOS | PROPIETARIO | joseelias.gallegos@mupresfre.com | DIRECTOR GERENTE | |
| RAMIRO NIETO | USUARIO | ramiro.nieto@mupresfe.com | RESPONSABLE FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |